



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



ACUERDO DE CONCEJO N° 035 - 2016- MDY

Puerto Callao, 03 de agosto de 2016

VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, en Sesión Ordinaria N° 015-2016 de fecha 03 de agosto de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el Artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Oficio N° 033-2015-MDYC-OCI de fecha 06 de febrero de 2015, el Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha remite ante el Regidor de esta Comuna Edil, copias de los informes de actividades de control (veeduría) realizadas a las obras de la gestión municipal anterior, correspondiente al año fiscal 2014, para conocimiento y fines pertinentes de los señores regidores;

Que, en Sesión Ordinaria N° 011-2015 realizada el día 03 de junio de 2015, el señor Regidor Rony Del Águila Castro, en su condición de Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, y en su función fiscalizadora solicita ante la Gerencia de Infraestructura la remisión de información respecto a las obras realizadas en el distrito de la gestión municipal anterior;

Que, con Informe N° 522-2015-MDY-GI-SGE de fecha 16 de junio de 2015, el Gerente de Infraestructura remite la documentación solicitada respecto al estado de la obras realizadas en el año 2014, adjuntándose el respectivo cuadro detallado de cada proyecto de inversión, y se recomienda que se efectúe examen especial de cada proyecto de obra;

Que, la Comisión de Desarrollo Urbano emitió el Dictamen N° 004-2016-MDY-CM-CDU de fecha 16 de junio de 2016, documento mediante el cual se acordó remitir los actuados al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, con el fin de solicitar el apoyo de profesionales de ingeniería civil y/o arquitectura, quienes previamente realizaran un informe especializado de las obras observadas, caso contrario, se remitirá a la Contraloría General de la República a razón que proceda conforme a sus atribuciones, determinando las responsabilidades que se haya generado, y encontrándose irregularidades en la ejecución de las obras públicas se procedan a remitir los RESULTADOS a la Procuraduría Pública Municipal, para que conforme sus atribuciones realicen las acciones legales correspondientes;

Que, son atribuciones de los regidores municipales el desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal, así como el de integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal, conforme lo señalado en los numerales 4) y 5) del Artículo 10° de la Ley N° 27972;

Que, los Artículos 74° y 92° del Reglamento Interno del Concejo aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 008 -2012-MDY de fecha 02 de mayo de 2012, refiere que la Comisión de Desarrollo Urbano es la encargada del estudio y dictamen de los asuntos propios del Concejo, con prioridad en la función normativa y fiscalizadora durante un año y abarcan el área relacionado a la demarcación territorial, al plan de desarrollo urbano distrital, Plan Vial del distrito, entre otros asuntos;

Que, a su turno el Artículo 80° del citado Reglamento Interno menciona que los dictámenes que formulen las Comisiones de Regidores a consecuencia de estudios y propuestas que les encomienda el Concejo, deben ser razonables y fundamentados conteniendo conclusiones y recomendaciones claras y precisas;

Que, son atribuciones del Concejo Municipal el solicitar la realización de exámenes especiales, auditorías económicas y otros actos de control, así como el autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización conforme lo señalado en los numerales 21) y 22) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



Que, el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y **acuerdos** (...), conforme lo prescribe el Artículo 39º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo se estipula en el Artículo 41º de la glosada norma legal que: **“Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;**

SE ACORDO:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR por **UNANIMIDAD** lo resuelto por el Dictamen N° 004-2016-MDY-CM-CDU de fecha 16 de junio de 2016, en el extremo de remitir los actuados sobre las obras inconclusas de la gestión del señor Edwin Díaz Paredes a la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y Archivo el cumplimiento de la presente Resolución, así como la notificación y distribución del presente Acuerdo.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
GILBERTO AREVALLO RIVEIRO
ALCALDE